I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000948

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2578/2013; el Memorándum N° 1000/0360/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/703/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/703/2013, se aprobó el programa denominado **"ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO LUNCUMILLA GARRIDO,** cédula de identidad Nº15.355.077-8, para que realice la función Sonidista a cargo de los equipos audiovisuales del teatro y estudio de grabación del Centro Cultural "Tío Lalo Parra".

2. Los servicios contratados rigen desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RODRIGO LUNCUMILLA GARRIDO,** la suma total de $1.333.332.- (un millón trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y dos pesos) brutos, en tres cuotas mensuales de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, dentro de los primeros cinco días del mes siguientes en que prestó los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.2. Don **RODRIGO LUNCUMILLA GARRIDO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO LUNCUMILLA GARRIDO** de la correspondiente boleta, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000948 /2013

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA